

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2011-00107-00

Armenia Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud vista a número de orden 08 y 09 del expediente digital, por el Centro de Servicios, expídanse y remítanse los oficios de levantamiento de medida ordenados en auto de fecha 11 de marzo de 2022 (archivo 06).

Por otro lado, y del análisis de la gestión realizada por el secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, concluye que incumplió con el deber legal que tiene de conformidad con el artículo 29 N. 3, del acuerdo 1518 de 2002 “cumplir con imparcialidad, idoneidad, transparencia, y eficacia sus funciones”; en atención a que no presentó el informe final de su gestión ni acreditó la entrega del bien inmueble dado bajo su custodia.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1518 de 2002 “... los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio encomendado...”; el despacho considera que no es posible fijarle honorarios definitivos a la secuestre por el incumplimiento de funciones.

Finalmente, se requiere a la demandada Carmen Cecilia Ocampo Muñoz, para que indique al despacho, si se hizo efectiva, por parte del secuestre, la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-15373. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR*  
*(ARCHIVO 07)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 063 DEL 03 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3875ac63adf6d11efda04c910caefb937284404434c6a7eba8080956af452463**

Documento generado en 02/05/2022 08:25:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**